

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/07/2016	Página 1 de 17

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión:	4: BUEN GOBIERNO, NUESTRO COMPROMISO
	Sector:	28 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	Programa:	40: CAJICA LIDER EN BUEN GOBIERNO
	Indicador de Producto	Estar entre los 5 primeros puestos en el ranking de desempeño integral a nivel Departamental.
	Meta de Resultado:	4: BUEN GOBIERNO, NUESTRO COMPROMISO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	21 DE NOVIEMBRE DE 2019	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUZ MARINA CARRON NAVARRETE CARLOS OSWALDO MARTINEZ	
4. Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, SECRETARÍA GENERAL	
5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer		
6. Descripción de la necesidad:	Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo.	
	Que en el marco de nuestro propósito institucional de garantizar a la población de Cajicá la seguridad de un Buen Gobierno reflejado en la positiva percepción y alta satisfacción por parte de los ciudadanos a partir del fortalecimiento de las capacidades de gestión territorial, gestión pública efectiva con calidad, espacios físicos y personal idóneos, presupuestos participativos, gestión y eficiencia jurídica y contractual, en este contexto la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.	
	Que los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de Protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en las siguientes normas: Código Sustantivo del Trabajo Artículo 57, numeral 2: El empleador debe proveer elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales.	
	Que la Ley 9ª de 1979, dicta normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, Artículos 122 y 123: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Estos se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.	
	Que la Resolución 2400 de 1979: (TITULO LV, Capítulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), estable los requisitos sanitarios para sitios de trabajo y requerimientos para la protección de las personas.	
Que la Circular Unificada de 2004 Literal A, numeral 6, establece: Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/07/2016	Página 2 de 17

	<p>normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.</p> <p>Que el Decreto 10 72 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24, en su numeral 5. Establece: <i>"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores."</i></p> <p>Que la Resolución 0312 de 2019, establece los <i>"estándares mínimos de SST, entrega De Elementos de Protección Personal y capacitación en uso adecuado, Suministro a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos"</i></p> <p>Que actualmente la Administración Municipal de Cajicá, tiene diferentes cargos que de acuerdo a sus funciones realizan actividades donde están expuestos a riesgos y peligros que pueden generar accidentes de trabajo y que requieren que las personas utilicen EPP, con el fin de disminuir el impacto o exposición dichos peligros.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a la identificación, valoración y determinación de controles que se realiza mediante la matriz de peligros y riesgos (Documento Anexo en medio digital) donde se define como una medida de intervención y control la necesidad de entregar elementos de protección personal a los funcionarios que los requieren según análisis; Adicional se cuenta con la matriz de elementos de protección personal (Documento Anexo en medio digital) que define que elementos requiere cada cargo de acuerdo a sus funciones y exposición a riesgos y peligros.</p> <p>Por lo tanto, y a fin de garantizar la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades propias de su labor y dando cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la adquisición de Elementos de Protección Personal que permita disminuir la exposición a los riesgos de los funcionarios de la Administración Municipal de Cajicá.</p>
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS A RIESGOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

	<p>normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.</p> <p>Que el Decreto 10 72 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24, en su numeral 5. Establece: <i>"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores."</i></p> <p>Que la Resolución 0312 de 2019, establece los <i>"estándares mínimos de SST, entrega De Elementos de Protección Personal y capacitación en uso adecuado, Suministro a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos"</i></p> <p>Que actualmente la Administración Municipal de Cajicá, tiene diferentes cargos que de acuerdo a sus funciones realizan actividades donde están expuestos a riesgos y peligros que pueden generar accidentes de trabajo y que requieren que las personas utilicen EPP, con el fin de disminuir el impacto o exposición dichos peligros.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a la identificación, valoración y determinación de controles que se realiza mediante la matriz de peligros y riesgos (Documento Anexo en medio digital) donde se define como una medida de intervención y control la necesidad de entregar elementos de protección personal a los funcionarios que los requieren según análisis; Adicional se cuenta con la matriz de elementos de protección personal (Documento Anexo en medio digital) que define que elementos requiere cada cargo de acuerdo a sus funciones y exposición a riesgos y peligros.</p> <p>Por lo tanto, y a fin de garantizar la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades propias de su labor y dando cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la adquisición de Elementos de Protección Personal que permita disminuir la exposición a los riesgos de los funcionarios de la Administración Municipal de Cajicá.</p>
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS A RIESGOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

[Firma]



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/07/2016

Página 3 de 17

7.2 Clasificación
UNSPSC:

El objeto a contratar en el presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Descripción
46181704	Casco de seguridad
46181504	Guantes de protección
46181804	Gafas protectoras
46181902	Tapa oídos
46181604	Botas de seguridad
46182001	Mascaras o accesorios
46181503	Overoles para protección

7.3. Descripción del
objeto a contratar.
Características del
servicio a contratar.

La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe implementar el Programa 40: CAJICA LIDER EN BUEN GOBIERNO para lo cual se requiere adquirir Los Elementos de Protección Personal con las siguientes especificaciones técnicas requeridas:

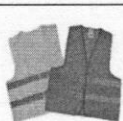
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA			
NOMBRE	CANTIDAD SOLICITADA	FOTO	CARACTERISTICAS
CASCO DIELECTRICO CON BARBUQUEJO	28		Bajo la norma técnica colombiana NTC 1523 de 2012
GUANTES DE POLIURETANO	TALLA 7 : 20 PARES TALLA 9 : 80 PARES TALLA 10: 20 PARES		El poliuretano es un tipo de fibra sintética que registra gran resistencia a los riesgos, Gracias a la flexibilidad de este material, los guantes garantizan una importante maniobrabilidad, ergonomía y comodidad. Aseguran un agarre sin contratiempos en ambientes secos o húmedos.
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	100 PARES		Guante en Vaqueta color amarillo, Vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso
MONOGAFAS TRASPARENTES	100 UNIDADES		Resiste al impacto de partículas pequeñas, lente transparente con una delgada capa espejada que se desvanece desde arriba hacia abajo, para aplicaciones de trabajo bajo condiciones lumínicas variables
MONOGAFAS OSCURAS	80 UNIDADES		lentes fabricados en policarbonato, tratamiento antiempañante y de alta resistencia al impacto, brindan máxima protección sin obstruir la visibilidad. Reducen las molestias producidas por cambios en las condiciones de iluminación, recomendados para actividades al aire libre.
TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	50 UNIDADES		Elastomérico 100% . cómodos tapones auditivos de color azul translúcido son mas suaves proporcionando mayor comodidad al usuario, tienen un cordón trenzado que cuelga fácilmente sin que se tuerza o se doble. Estos tapones se pueden guardar limpios y protegidos en almacenamiento. NRR:25dB.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/07/2016	Página 4 de 17

	TAPA OIDOS DE COPA DE INSERCIÓN AL CASCO	40 PARES		Protector auditivo tipo copa, se insertan y encajan fácilmente a presión en los cascos. Poseen un sistema de ensamblaje que es universal, lo que permite adaptarlo a los cascos dieléctricos. Son fáciles de montar y desmontar, elaborado totalmente en materiales polímeros, evitando que el casco pierda sus propiedades dieléctricas. Las copas son cómodas, rellenas de espuma; las mismas pueden girar para mayor destreza y poseen sistema de graduación de altura de uso. Nivel de NRR: 27 dB
	BOTAS DE SEGURIDAD DE PUNTERA	TALLA 35: 2 TALLA 36: 2 TALLA 37: 5 TALLA 38: 6 TALLA 39: 10 TALLA 40: 20 TALLA 41: 10 TALLA 42: 5		Botín de diseño deportivo en cuero, con punta de composite (mezcla de productos plásticos, en su mayoría es policarbonato), que generan aislamiento térmico, ligereza en aplastamiento y comodidad, para ser utilizados en condiciones de trabajo con riesgo de choques eléctricos. Suela con labrado, anti resbalante, resistente a aceites e hidrocarburos. La bota posee un forro interno de excelente calidad media caña. (Con Opción de Cambio por talleja)
	BOTAS DE CUACHO CON PUNTERA	TALLA 35: 2 TALLA 36: 2 TALLA 37: 5 TALLA 38: 4 TALLA 39: 6 TALLA 40: 15 TALLA 41: 5 TALLA 42: 4 TALLA 43: 2		Botas de Poliuretano ligeras, Termo-aislantes, Pesan 40% menos que las botas de goma o de PVC. Adecuadas para ambientes de trabajo húmedos o fríos (hasta -30°C), poseen gran estabilidad incluso en los suelos más resbaladizos. P. Resisten a productos químicos, grasas y aceites
	TAPABOCAS DE DESECHABLES	15 CAJAS DE 50 UNIDADES		Cubiertas que protegen las mucosas respiratorias y bucales de la exposición a patógenos o partículas pequeñas que puedan traer problemas de salud.
	MASCARA ANTIGASES DOBLE FILTRO MEDIA CARA +B14:E19	22 UNIDADES		Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de con filtros cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.
	FILTROS PARA CAMBIO	30 PARES		• Repuestos para máscara contra gases, el smog, pintura y polvo. Los filtros son muy eficaces en la eliminación de muchos productos químicos, toxinas, polvos, nieblas, esporas y los contaminantes biológicos del aire. Los filtros deben ser compatibles con la máscara media cara anteriormente especificada.
	Cartucho de repuesto Vapores Orgánicos serie 6006	20 PARES		Cartucho Multigas Aprobado por NIOSH/MSHA . TC-23C-XXX. Aprobado para protección respiratoria contra vapores orgánicos, cloro, dióxido de cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno, sulfuro de hidrógeno (sólo escape), amoníaco, metilamina, formaldehído.
	COFIAS	3 BOLSAS X 100		GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA
	BATA TIPO TELA	TALLA M: 4 UNIDADES TALLA L: 4 UNIDADES TALLA XL: 2 UNIDADES		Blusas (batas) multiusos, largo 3/4, para dama y caballero, especiales Confeccionadas en lino, gabardina tempo, y dril; materiales de muy buena calidad. Color azul oscuro y blanco. Tallas M/L/ XL Diseño con dos bolsillos laterales inferiores mas un bolsillo para celular y un bolsillo pequeño en la parte superior izquierda
	OVEROL ANTIFLUIDOS	OVEROL ANTIFLUIDOS HOMBRE Y MUJER TALLA M: 2 TALLA: L 2		Cuello en V Abertura frontal con cierre plástico con doble carro Cintura elástica (elástico 5cm de ancho) Manga larga con solapa que se unirá con cinta velcro en el puño para ajuste a la muñeca de la mano 2 Bolsillos superiores a nivel del pecho en diagonal con cierre 2 bolsillos laterales a la altura de la cadera 2 Bolsillos posteriores en el pantalón (izquierdo y derecho) Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010 (color gris plata de 1"), en extremidades inferiores, espalda.
	tapabocas para polvos ref. 10781	6 CAJAS DE 50 UNIDADES		Tapabocas desechable anti fluidos con tiras, que cubre boca y nariz, garantizando la protección, contra inhalación de agentes patógenos de transmisión aérea, polvo y olores fuertes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/07/2016	Página 5 de 17

	GUANTES DE NITRILO	TALLA S : 2 CAJAS X 100 TALLA M: 10CAJAS X 100 TALLA L : 8 CAJAS X 100		La finalidad de los guantes de nitrilo en su ejecución es proteger las manos o a los productos que se manipulen como pueden ser en sectores de alimentación o sanitario.
	BATAS DESECHABLES ANTI FLUIDOS	TALLA M : 3 BOLSAS X 10 TALLA L : 3 BOLSAS X 10		Bata desechable con cremallera
	IMPERMEABLE CON REFLECTIVO 3 PIEZAS	TALLA L : 1 EQUIPAMIENTO TALLA XL : 1 EQUIPAMIENTO		Conjunto 100% impermeable PVC 18. 4 piezas CHAQUETA, PANTALON, ESTUCHE, ZAPATONES. Electrosellado 2 cintas reflectivas de 4cm X 30cm en espalda y mangas de chaqueta y pantalón. Cierre velcro y cremallera Capucha. Refuerzos en mangas de chaqueta y pantalón.
	GUANTES PARA MOTO	TALLA 9 : 2 PARES		Guante para Hombre con protecciones de polipropileno en nudillos, falanges y palma de la mano
	KIT DE RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO	TALLA L : 2 PARES		Construcción especial anti-golpes, máximo confort y protección que son ajustables a través de correas elásticas y velcro. La rodillera es de caña media
	IMPERMEABLE	TALLA M: 20 TALLA L: 20 TALLA XL: 10		Tela de PVC / Poliéster virgen. Botones plásticos de presión. Color: Amarillo.
	CHALECOS REFLECTIVOS COLOR AZUL OSCURO	TALLA M: 10 TALLA L: 10 TALLA XL: 10		Chaleco reflectivo de alta visibilidad elaborado en tejido poliéster de alta tenacidad, transpirable, colores amarillo limón. Provisto de dos bandas reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva de 50 mm de ancho que dan cumplimiento a la normativa vial. Diseñado para ser visto a gran distancia en luz diurna o nocturna.
	CASCO DE MOTO CERTIFICADO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2 UNIDADES TALLA L		Casco Integral, Coraza fabricada en termoplástico y visor de composición en policarbonato con amplio ángulo de visión bajo la normatividad vigente. Casco no abatible con certificación Norma Técnica colombiana NTC 4533. ECE 22-05- RES 1737- DOT ICH 3110
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba será de CINCO (5) DIAS CALENDARIO , contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la(s) garantía(s) y suscripción del acta de inicio.			
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.			
7.6. Obligaciones del contratista:	<p>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>A. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las cantidades, características y/o especificaciones técnicas señaladas en el numeral 7.3. del Estudio previo, garantizando que los elementos de protección ofertados sean nuevos y de excelente calidad.2. Entregar los elementos requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado.3. El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas y certificaciones de todos los elementos.4. Asumir los costos de carga y descarga de los bienes y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos			

	<p>de protección personal.</p> <ol style="list-style-type: none">Entregar los bienes en las instalaciones del Municipio, garantizando el registro de ingreso al almacén general de los bienes adquiridos.Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Municipio sin costo alguno, los bienes que, por alguna eventualidad de defecto, imperfecto resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguiente.Realizar el cambio de las botas por tallaje en caso de ser requerido por el supervisor.Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado. <p>B. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.Constituir la garantía única con el fin de amparar los perjuicios de un eventual incumplimiento.Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.Atender las observaciones del supervisor.Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	<p>Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:</p> <ol style="list-style-type: none">Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del supervisor del contrato.Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.Verificar el cumplimiento del contratista respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social.Todas aquellas que se consideren pertinentes.
7.8. Plazo de liquidación contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA			
	CÓDIGO: AP-GJC-MMC-FM-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/07/2016	Página 7 de 17

	vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$37.265.220,00 para el año 2019.</p>
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Luz Marina Carrón Navarrete, Directora Administrativo de la Dirección de Gestión Humana, Gloria Amparo Cuervo Cárdenas, Directora de Gestión Del Riesgo y/o quienes hagan sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera									
10. Análisis que soporta el valor del contrato y justificación del mismo:	ESTUDIO DE MERCADO Para el cálculo del presupuesto oficial, la Dirección de Gestión Humana realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Cajicá y en efecto se recibieron tres (3) pre- cotizaciones así: *ESTUDIO DE MERCADO* Documento adjunto que hace parte integral del presente estudio de mercado. CUADRO RESUMEN								
	<table><tr><th>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA</th><th>VALOR DE LA COTIZACION</th></tr><tr><td>EPP SAFETY S.A.S</td><td>\$ 19.035.835</td></tr><tr><td>SISOCUN S.A.S</td><td>\$ 19.332.740</td></tr><tr><td>DOTA SHOP EPP</td><td>\$ 20.886.880</td></tr></table>	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION	EPP SAFETY S.A.S	\$ 19.035.835	SISOCUN S.A.S	\$ 19.332.740	DOTA SHOP EPP	\$ 20.886.880
	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION							
	EPP SAFETY S.A.S	\$ 19.035.835							
	SISOCUN S.A.S	\$ 19.332.740							
DOTA SHOP EPP	\$ 20.886.880								
Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula: PO=P1+P2+p3 /3 Donde: PO=Presupuesto Oficial P1 = Propuesta 1 (\$19.035.835) P2 = Propuesta 2 (\$19.332.740) P3 = Propuesta 2 (\$20.886.880)									
En aplicación a la formula se tiene entonces: PO= (\$19.035.835) + (\$19.332.740)+ (\$20.886.880) /3 PO= (\$ 19.751.818,00)									
De donde se obtuvo que el presupuesto oficial por la suma de Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Dieciocho Pesos Moneda Corriente (\$19.751.818, 00).									

	El valor estimado del contrato corresponde a la suma DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$19.751.818) , amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019001481 de fecha 13 de noviembre de 2019, así:																			
	<table><tr><th colspan="5">CDP No. 2019001504 (18/11/2019)</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr><tr><td>211221102</td><td>001</td><td>GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL /001 MUNICIPIOS, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /001 MUNICIPIOS - INGRE-OS DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>\$20.000.000</td><td>\$19.751.818</td></tr></table>					CDP No. 2019001504 (18/11/2019)					RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO	211221102	001	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL /001 MUNICIPIOS, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /001 MUNICIPIOS - INGRE-OS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$20.000.000	\$19.751.818
CDP No. 2019001504 (18/11/2019)																				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO																
211221102	001	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL /001 MUNICIPIOS, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /001 MUNICIPIOS - INGRE-OS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$20.000.000	\$19.751.818																
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), los sujetos pasivos de la estampilla pro cultura deberán pagar a favor del municipio el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, debidamente discriminado.</p> <p>PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 255 del Acuerdo 05 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal), la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor aplicable es del tres por ciento (3%), del valor del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones antes de IVA debidamente discriminado, celebrados por el municipio, la administración central y sus entes descentralizados.</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p>																			
12. Forma de pago y requisitos:	<p>El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaria de Hacienda el valor del objeto a contratar mediante un único pago contra entrega de los bienes adquiridos, previa entrega de certificación de entrada Almacén, informe de ejecución del contrato, la factura y/o cuenta de cobro, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el aval del cuerpo oficial de bomberos.</p> <p>El Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia</p>																			

[Firma]

	<p>4) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.</p> <p>Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.</p> <p>Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, deberá presentar el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p> <p>6) En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p> <p>8) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.</p> <p>9) Certificado de Antecedentes Fiscales.</p> <p>10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</p> <p>11) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.</p> <p>12) Certificado de Medidas Correctivas</p> <p>13) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.</p> <p>14) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>15) Compromiso anticorrupción.</p> <p>16) Oferta económica.</p>
14.2. Capacidad experiencia	<p>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente acreditará como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:</p> <p>El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido "compraventa o suministro de Elementos de Protección Personal", cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a dos (2) veces el valor del Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.</p>

[Firma]

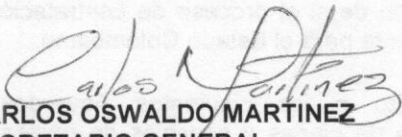
	<p>Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar las certificaciones que deberán reunirlos siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante.• Nombre o razón social del contratista.• Objeto del contrato.• Fecha de suscripción del contrato.• Fecha de iniciación del contrato• Fecha de terminación del contrato• Valor del contrato.• Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). <p>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.</p> <p>Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.</p> <p>En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.</p> <p>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.</p>					
14.3 Capacidad técnica	<p>La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. Del estudio previo. Adicionalmente se deben entregar muestras a la administración así:</p> <p>OTROS REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>MUESTRAS</p> <p>El proponente deberá presentar con su oferta una muestra física de los siguientes elementos, para efectos de evaluar la calidad de estos.</p> <table><tr><th>ELEMENTO</th></tr><tr><td>CASCO DE MOTO CERTIFICADO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Casco Integral, Coraza fabricada en termoplástico y visor de composición en policarbonato con amplio ángulo de visión bajo la normatividad vigente. Casco no abatible con certificación Norma Técnica colombiana NTC 4533. ECE 22-05- RES 1737- DOT ICH 3110</td></tr><tr><td>GUANTES PARA MOTO: Guante para Hombre con protecciones de polipropileno en nudillos, falanges y palma de la mano</td></tr><tr><td>KIT DE RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO: Construcción especial anti-golpes, máximo confort y protección que son ajustables a través de correas elásticas y velcro. La rodillera es de caña media</td></tr><tr><td>BOTAS DE SEGURIDAD DE PUNTERA: Botín de diseño deportivo en cuero, con punta de composite (mezcla de productos plásticos, en su</td></tr></table>	ELEMENTO	CASCO DE MOTO CERTIFICADO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Casco Integral, Coraza fabricada en termoplástico y visor de composición en policarbonato con amplio ángulo de visión bajo la normatividad vigente. Casco no abatible con certificación Norma Técnica colombiana NTC 4533. ECE 22-05- RES 1737- DOT ICH 3110	GUANTES PARA MOTO: Guante para Hombre con protecciones de polipropileno en nudillos, falanges y palma de la mano	KIT DE RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO: Construcción especial anti-golpes, máximo confort y protección que son ajustables a través de correas elásticas y velcro. La rodillera es de caña media	BOTAS DE SEGURIDAD DE PUNTERA: Botín de diseño deportivo en cuero, con punta de composite (mezcla de productos plásticos, en su
ELEMENTO						
CASCO DE MOTO CERTIFICADO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Casco Integral, Coraza fabricada en termoplástico y visor de composición en policarbonato con amplio ángulo de visión bajo la normatividad vigente. Casco no abatible con certificación Norma Técnica colombiana NTC 4533. ECE 22-05- RES 1737- DOT ICH 3110						
GUANTES PARA MOTO: Guante para Hombre con protecciones de polipropileno en nudillos, falanges y palma de la mano						
KIT DE RODILLERAS Y CODERAS PARA MOTO: Construcción especial anti-golpes, máximo confort y protección que son ajustables a través de correas elásticas y velcro. La rodillera es de caña media						
BOTAS DE SEGURIDAD DE PUNTERA: Botín de diseño deportivo en cuero, con punta de composite (mezcla de productos plásticos, en su						

	<p>mayoría es policarbonato), que generan aislamiento térmico, ligereza en aplastamiento y comodidad, para ser utilizados en condiciones de trabajo con riesgo de choques eléctricos. Suela con labrado, anti resbalante, resistente a aceites e hidrocarburos. La bota posee un forro interno de excelente calidad media caña.</p> <p>BOTAS DE CUACHO CON PUNTERA: Botas de Poliuretano ligeras, Termo-aislantes, Pesan 40% menos que las botas de goma o de PVC. Adecuadas para ambientes de trabajo húmedo o frío (hasta -30°C), poseen gran estabilidad incluso en los suelos más resbaladizos. P. Resisten a productos químicos, grasas y aceites</p>				
	<p>La administración decidirá si se ajustan a la descripción técnica, en caso de no presentar las muestras o en caso de que aquellas no cumplan con las especificaciones requeridas, la propuesta será rechazada.</p>				
<p>15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Para tal efecto, en atención al objeto y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo No. 1</p>				
<p>15. Garantías a exigir:</p>	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:</p> <p>1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p>				
<p>16. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:</p>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.</p> <table><tr><td>Acuerdo Comercial</td><td>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</td><td>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</td><td>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</td></tr></table>	Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		

4
10 DPC
H.H.H.
Jun 10.

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú	\$16. 84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI
En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.				

17. Firma autorizada:



CARLOS OSWALDO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

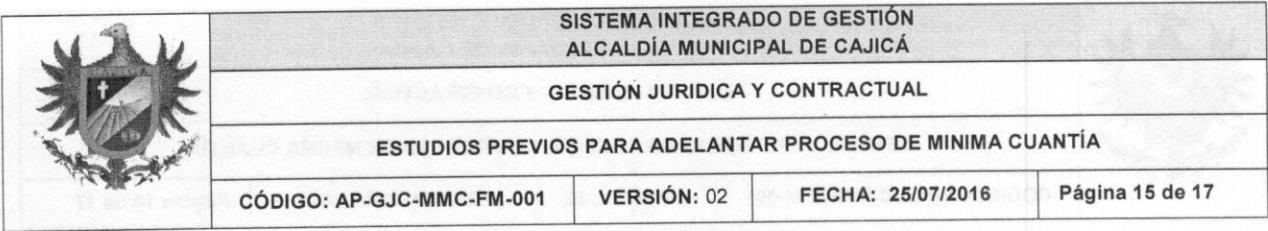


LUZ MARINA CARRON NAVARRETE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA

ANEXO No. 001
ANALISIS RIESGO

	CLASE				DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO									VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?						
1	GENERAL	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante Área que requiere la contratación	Etapas de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente	
2	GENERAL	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	*Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión del asesor y de las Coordinaciones de Contratos del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	permanente	

[Handwritten signature]



3	GENERAL		Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos	* Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular	* Multas y sanciones a las empresas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	* Supervisión contractual	* Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	*Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
	GENERAL																						
	INTERNO																						
	EJECUCIÓN																						
	Operacional																						
	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos																						
	* Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular																						
	* Multas y sanciones a las empresas																						
	POSIBLE (3)																						
	MAYOR (4)																						
4	GENERAL		Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	*No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la administración	* Se presentan al proceso solo	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Etapas de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente	
	GENERAL																						
	INTERNO																						
	PLANEACIÓN																						
	Económico																						
	Limitar o dirigir el estudio de mercado																						
	*No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la administración																						
	* Se presentan al proceso solo																						
	POSIBLE (3)																						
	MAYOR (4)																						

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo